

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA Y LA CONSEJERÍA DE HACIENDA EMPLEO Y COMERCIO PARA EL IMPULSO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MELILLENSE COMO DESTINO DE INVERSIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS NEGOCIOS LOCALES.

En la ciudad de Melilla, a 4 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla D. Eduardo de Castro González por Real Decreto 389/2019 por el que se le nombra Presidente de la Ciudad de Melilla, elegido por la Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 15 de junio de 2019. («BOE» núm. 146, de 19 de junio de 2019, páginas 64578 a 64578) (1 pág.)

Y de otra, D. Enrique Alcoba Ruiz, Presidente de la Confederación de Empresarios de Melilla por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de julio de 2020 en nombre y representación de la Confederación de Empresarios de Melilla con C.I.F nº G-2990457-0.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 28 de abril de 2023 del Consejo de Gobierno (Resolución núm. 2023000311 de 28/04/2023 de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1.2.a de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, corresponde a la ciudad de Melilla la ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior, y en el artículo 21.1.10.^a determina que corresponde a la ciudad de Melilla el ejercicio de competencias en materia de ferias interiores, con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo.

SEGUNDO.- En aplicación de lo anterior en BOME extraordinario número 43 de fecha 19 de diciembre de 2019 se publica Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019 relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, las competencias que le corresponden a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio son las siguientes en materia de Comercio:

- Ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior, según lo dispuesto en el artículo 22.1.2.^a del Estatuto de Autonomía.
- Ejercicio de las funciones transferidas por la Administración del Estado en materia de ferias y mercados interiores, según lo dispuesto en el artículo 21.1.10) del Estatuto de Autonomía.
- Desarrollo, en coordinación con la Administración del Estado, de la programación general que éste realice en relación con la reforma y modernización de las estructuras comerciales de la ciudad de Melilla.
- Coordinación con las organizaciones representativas del sector comercial de la ciudad, al objeto de implantar medidas tendentes a la modernización de las estructuras comerciales de la ciudad de Melilla.

TERCERO.- Con fecha 10-03-2023, se presenta por la Confederación de Empresarios de Melilla, titular del CIF G-2990457-0, escrito con entrada en el Registro General registrado con núm. 2023022760, en el que se solicita subvención económica para la realización de distintas acciones sociales para el año 2023, por un importe de 125.000 €, desglosado en el siguiente programa:

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA Y LA CONSEJERÍA DE HACIENDA EMPLEO Y COMERCIO PARA EL IMPULSO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MELILLENSE COMO DESTINO DE INVERSIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS NEGOCIOS LOCALES.

CUARTO.- La Confederación de Empresarios de Melilla (en adelante, CEME) fue fundada el año 1979 como organización empresarial sin ánimo de lucro y entre sus fines se pueden destacar los siguientes: Promover el desarrollo industrial y comercial, en beneficio del interés general. Representar y gestionar los intereses generales y comunes de sus asociados ante personas y entidades públicas y privadas y, singularmente ante la Administración. En este sentido estiman la creación de un PROGRAMA DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA Y LA CONSEJERÍA DE HACIENDA EMPLEO Y COMERCIO PARA EL IMPULSO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MELILLENSE COMO DESTINO DE INVERSIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS NEGOCIOS LOCALES.

QUINTO.- En los Presupuestos Generales aprobados por la Excm. Asamblea de Melilla en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2023 (BOME Extraordinario número 4 Melilla, de fecha 8 de febrero de 2023) viene contemplada en la Aplicación Presupuestaria 02 43100 47900 "CONVENIO CEME 2023", dicha subvención, por un importe total de **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00€)**.

Con fecha 3 de marzo de 2023, se expide RC SUBVENCIONES expedido por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla, significando que en el Presupuesto General de la Ciudad de Melilla para el año 2023, existe Retención de Crédito nº 12023000006676 de fecha 02/3/2023 Aplicación Presupuestaria 02/43100/47900, CONVENIO CEME 2023, por importe de 125.000,00 €.

SEXTO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "*Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora*",

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".